



Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	30.09.2020
Duración	Desde las 20,30 hasta las 22,00 horas
Lugar	SALON DE PLENOS
Presidida por	MARIA LUISA MORENO GOMEZ
Secretario	Carmen Martin Martin

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
70932720F	EVA CERRO VAZQUEZ	SÍ
14685085E	FELICIANO R. ROSADO JIMENEZ	SÍ
76111955X	JOSE LUIS MARTIN JIMENEZ	SÍ
11784149F	JOSE MANUEL CREGO ALCALA	SÍ
11766493S	MARIA INES SANCHEZ BLAZQUEZ	SÍ
76109889Z	MARIA LUISA MORENO GOMEZ	SÍ
07434842T	PEDRO ROSAS SANCHEZ	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

En Aldeanueva del Camino a 30 de SEPTIEMBRE de 2020 a las 20.30 horas, se reunieron, en la Casa Consistorial los Señores Concejales anotados bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidente, con el objeto de celebrar Sesión ordinaria previa convocatoria al efecto. Abierto el acto por la presidencia, la Sra. Alcaldesa manifiesta que el pleno se graba. Y que no se va a tolerar ninguna falta de respeto, además el público asistente no puede intervenir en la sesión.

Manifiesta la Sra. Alcaldesa que, los portavoces, se les recuerda que podrán manifestar solamente, si hay algún error material o de hecho de acuerdo con lo establecido en el art.91.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales. Manifestar que hay un error material en el punto 5, sobre aprobación de modificación puntual, de la sesión de 9 de julio en el que se han contabilizado tres votos del grupo socialista, cuando deberían ser dos votos, y queda sí corregido.

Preguntó a los Sres. Concejales si tenían que hacer alguna observación al borrador del acta anterior:

Los concejales del Grupo socialista, manifiestan que no tiene ninguna alegación que hacer al acta.

El concejal del Grupo Ciudadanos, José Manuel Crego manifiesta que el acta recoge errores: En el acta de la sesión de 9 de julio, en el punto cuarto de la Cuenta General de 2019, página 15, está mal la redacción del acta que pone “a lo que se contesta que no ha venido a ver la documentación, como dice que no está completa” esta frase no aparece en la grabación, lo que dice el es que se ha personado en dependencias municipales.

Sigue manifestando una serie de consideraciones, como que se persona en dependencias municipales “el día 8 de junio” a revisar la documentación, y en el acta consta que no ha venido a ver la documentación. Que hay una virtual manipulación del acta que pudiera estar vinculado con un Contencioso que se ha interpuesto con el tema relacionado con la documentación.

Manifiesta que se le prohíbe la libertad de expresión, oral y escrita, art.21.1 de la Constitución Española, puesto que el documento que lee en pleno y entrega a la Sra. Secretaria no aparece redactado íntegro en el acta.

Manifiestas que el Concejal de Ciudadanos sufre discriminación porque las actuaciones de la Sra. Alcaldesa se recogen con puntos y comas, y las del Concejal de Ciudadanos no se le redactan “sus impresiones y actuaciones incluso manifestando que conste en acta”.

Manifiesta también que en el pleno solicitó la documentación referente al punto 4º, cuyo expediente estaba encima de la mesa, y la Sra. Alcaldesa le niega el acceso en





Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

ese mismo momento al expediente, no recibiendo el Concejal del Cs el día 8 de julio de 2020 en la visita a dependencias municipales para revisar la documentación de pleno, copias de documentos concretos al punto de debate, y por lo tanto no puede participar en la toma de decisiones y no puede ejercer el derecho al voto, y pide que repita el punto cuarto.

Manifiesta la sospecha de que la no aparición en el acta de 9 de julio de todo lo leído por el concejal puede ser intencionado, debido al Contencioso que está en trámite.

Le advierte la Sra. Alcaldesa que todo lo manifestado son opiniones, que son consideraciones suyas, y no errores materiales y de hechos, que recoja errores concretos y que si sigue, se le quitará la palabra.

Sigue el Concejal del Grupo Ciudadanos, José Manuel Crego, que aparecen en el acta del pleno 9 de julio " pensamientos con dudosa intencionalidad no expresados por el Concejal de Cs". Y que no se le facilitan las copias concretas del expediente de pleno, solicitadas en tiempo y forma, ni en el propio pleno.

En este momento la Sra. Alcaldesa le quita la palabra al considerar que no son errores materiales ni de hecho.

Manifiesta la Sra. Alcaldesa que es falso que no se le permitiera la documentación, se le entrega toda la documentación, y la documentación de pleno la ha revisado todo el tiempo que ha necesitado sin límite de tiempo. Y que debe decir día y hora en que viene a verlo y nunca lo dice. Por tanto se pasa a la votación.

El Concejal del Grupo Ciudadanos, José Manuel Crego, solicita que conste en acta que la Sra. Alcaldesa le impide expresarse con libertad y le interrumpe constantemente. Le contesta la Sra. Alcaldesa que debe manifestar errores materiales y de hecho y lo que le impide es que le cuente su discurso político.

Pasada el acta a votación se pregunta por la Sra. Alcaldesa los votos a favor contabilizando los siguientes: 6 votos a favor:

4 votos de los concejales del grupo popular.

2 votos de los concejales del grupo socialista.

Pregunta por la Sra. Alcaldesa los votos en contra por seis veces consecutivas, y no obteniendo respuesta se considera que el, el concejal del grupo ciudadanos no manifiesta ni a favor, ni en contra, se abstiene en este punto

Por todo ello queda aprobada el acta por 6 votos a favor y una abstención.

APROBACION FIESTAS LOCALES PARA 2021

Por la Sra. Alcaldesa se manifiesta que, el Decreto 48/2020, de 16 de Agosto, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su art. 3.2, establece que, los Ayuntamientos deberán aprobar los días festivos locales a efectos de calendario laboral para 2021 y remitirlo antes de 15 de octubre, por lo tanto este Ayuntamiento propone elegir como fiestas locales los días siguientes:





Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

3 de Febrero, miércoles, San Blas.

9 de Septiembre, jueves, día de la Virgen.

Lo cual se pasa a votación, queda aprobada con el siguiente resultado:

- 6 votos a favor: 4 votos de los concejales del grupo popular.
2 votos de los concejales del grupo socialista.
- 1 abstención, del concejal del grupo ciudadanos.

La Sra. Alcaldesa le hace la observación al concejal de Ciudadanos, José Manuel Crego, que retenga estas fechas para que no pregunte cuando son las fiestas locales del año anterior.

El concejal de Ciudadanos, José Manuel Crego dice que conste en acta que la Sra. Alcaldesa no le deja expresarse. Quiere decir que se puede oír en la grabación el abuso de poder de la Sra. Alcaldesa. Le responde la Sra. Alcaldesa que estamos hablando de las fiestas locales, a lo que el Sr. Concejal, José Manuel Crego le responde que le está interrumpiendo, que a la tercera interrupción se va la Sra. Alcaldesa a la calle, que lo dice la ley. Le responde la Sra. Alcaldesa que si el Sr. Concejal le va a echar a ella del pleno calle, y que diga lo que quiere decir.

El concejal de Ciudadanos, José Manuel Crego manifiesta:

1º. Que la Sra. Alcaldesa no le deja expresarse libremente.

2º. Que en este punto la Sra. Alcaldesa expresa lo que le da la gana, y a él no le deja expresarse. Y quiere que conste en acta que "que la Sra. Alcaldesa no cumple el juramento de la Constitución Española", y que consten también las tres interrupciones de la Sra. Alcaldesa.

En la votación se abstiene debido a las imprudencias de la Sra. Alcaldesa como acaba de manifestar.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía desde el día 1 de enero de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020. Quedan informados.

El concejal de Ciudadanos, José Manuel Crego manifiesta que conste en acta que no le deja expresarse.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que lo que tenga que decir lo haga en ruegos y preguntas, y que si quiere saber algún decreto concreto que pregunte.

INFOMAR DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2020



Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 4/2020, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 4/2020, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
341	221,99	Activa cultura		7125,58	7125,58
341	221,99	Activa deporte		1124,42	1124,42
920	143,01	Reactiva empleo		22800,00	22800,00
231	480,00	Reactiva social		2400,00	2400,00
414	609,00	Activa mobiliario	9000,00	2400,27	11400,27
920	216,00	Activa mobiliario	4000,00	2000,00	6000,00
		TOTAL	13000,00	37850,00	50850,27

FINANCIACIÓN

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.
- Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.
- Prestación de servicios.
- Reembolso de préstamos.
- Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica		Descripción	Euros
Capítulo/Artículo/Concepto			
461,04		Activa cultura	7125,58
461,05		Activa deporte	1124,42
461,08		Reactiva empleo	22800,00
461,07		Reactiva social	2400,00





Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

461,03

Activa mobiliario

4400,27

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación, en este caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de Diputación provincial para financiar, juntamente con la Entidad local, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por tanto quedan enterados los miembros de la Corporación.

INFORMES DE LA ALCALDIA

Por parte de la Alcaldía, se informa de las siguientes actuaciones:

- Obras del colegio, Centro C.R.A, Vía de la Planta: se han realizado obras por parte de la Consejería de Educación por importe de 29.927,17, consistentes en reparación de pavimentos de tres aulas en la planta inferior que estaban infectadas por termitas, con pavimentos sin impermeabilización.
- Se ha pintado la planta de abajo con los trabajadores del Ayuntamiento, y se ha reforzado la limpieza de todo el colegio para prevención del Covid. Con especial atención del seguimiento de los protocolos de prevención del Covid, se realizan tareas de limpieza todos los días.
- Se ha abierto la guardería con 8 niños, se ha realizado un proceso selectivo para la contratación del personal de guardería. Se ha dotado de todo el material para la puesta en funcionamiento del servicio, con especial atención del seguimiento de los protocolos de prevención del Covid, con la dotación de equipos de prevención a la profesora, y los equipos necesarios de limpieza y desinfección que se realizan todos los días.

C) RUEGOS Y PREGUNTA

La Sra. Alcaldesa, informa que la EDAR, ha sido adjudicada por Diputación a una empresa de Plasencia, que se llama Exman, y ha contratado a un trabajador de Aldeanueva del Camino por tres horas.

Paso a contestar dos escritos que ha presentado esta semana el Concejal de Ciudadanos para que sean contestados en pleno.

- Escrito de 22 de septiembre de 2020, registro de entrada 1228 en el que solicita los gastos sociales de los empleados, que son mensualmente los siguientes:





Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

Órganos de gobierno (Alcaldesa)	120.43
Funcionario grupo A1 (Secretaría).....	187.30
Auxiliar Administrativo.....	110.91
Alguacil	96.56

Queda contestado dicho escrito. El Concejal José Manuel Crego manifiesta que le ha pedido el coste anual, a lo que le contesta la Sra. Alcaldesa que así es como se los ha facilitado el gestor, que es tan fácil como multiplicar por 12 meses.

- Escrito de 22 de septiembre, con número de registro de entrada 1276.

El Concejal José Manuel Crego manifiesta que debe constar íntegro el escrito en el acta, y que lo lea, la Sra. Alcaldesa manifiesta que solo va a leer las preguntas concretas porque el resto son consideraciones suyas, y todo el escrito se resume en que no cumplo las leyes. Las preguntas son las siguientes:

1. ¿ Usted Sra. Alcaldesa María Luisa Moreno Gómez respeta la ley y el art. 9 de la CE?, mi respuesta es Sí.
2. ¿Usted Sra. Secretaria tiene un trato de igualdad en la conformación de las actas? Yo no le contesto porque no me pregunta a mí.
3. Sras. Alcaldesa y Secretaria, ¿hay garantías de respeto a la ley, de libertad de igualdad y jurídicas en sus actos, comportamientos y en su cargo de responsabilidades conforme a la CE en sus diferentes artículos y otros?
Mi respuesta es que todas las garantías y Sí , respeto.
4. Sra. Alcaldesa María Luisa Moreno Gómez respeta la Ley y el art. 14 de la CE, mi respuesta es Sí, la respeto.

Quedan contestados los escritos presentados para contestación en pleno.

En medio de la contestación de estas preguntas el Concejal José Manuel Crego interrumpe para manifestar que la Sra. Alcaldesa ha amenazado a personas del público. Le contesta la Sra. Alcaldesa que la única que recibió amenazas ese día por una persona del público asistente ha sido la Sra. Alcaldesa.

Se pasa el turno de ruegos y preguntas a los Srs. Concejales.

El Concejal José Luís Martín pregunta por el tema del parque infantil, que pasa con el parque. Se le contesta por la Sra. Alcaldesa, que se está mirando ya mobiliario para el parque, que durante todo el verano ha habido actos vandálicos, se han roto columpios y demás mobiliario urbano, que se limpia todos los días, y al día siguiente vuelve a estar todo sucio. Se va a empezar en breve a la reparación.

El Concejal José Manuel Crego, referente al pleno de 9 de julio, pregunta:

- 1º.- ¿ Usted Sra. Alcaldesa no ha oído en la grabación como llama sinvergüenza a una persona del público?
- 2º.- ¿ Llamó usted Sra. Alcaldesa María Luisa Moreno Gómez concretamente a la Sra. Rosa González Martín, sinvergüenza en el pleno?
- 3º.- ¿ Usted, Sra. Alcaldesa no ha oído en la grabación si tenía a fecha del pleno 9 de julio de 2020 trabajadores legales trabajando en su casa?
- 4º.-¿ Tiene la Sra. Alcaldesa personas legales trabajando en casa fecha del pleno?
- 5º.-¿ En el caso de que no tenga dado de alta a personas trabajando, cree que es





Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

lícito que la autoridad no cumpla con las leyes estatales?

6º.-¿ Como puede la autoridad dar ejemplo de lealtad y honestidad en el supuesto caso de que no tenga dado de alta a los trabajadores y no cumpla las leyes

7º.- ¿ Me puede decir la Sra. Alcaldesa que delito se comete en los supuestos de las preguntas anteriores, por lo expuesto anteriormente, dado que usted está muy puesta en el código penal según lo bien que está la redacción del pleno.

8º.- ¿ Usted Sra. Alcaldesa no ha oído en la grabación del pleno si la casa que tiene usted alquilada está declarada?. ¿ Es verdad Sra. Alcaldesa que tiene o tenía una casa alquilada a fecha anterior al pleno en cuestión?, ¿ la tenía usted todo en regla y legalizada en lo referente al alquiler?.

9º.- ¿ En el supuesto de que la Sra. Alcaldesa negara el auxilio a personas dependientes, que dice el código penal Sra. Alcaldesa, qué delito se comete, dado que usted está muy puesta en el código penal según lo bien que está la redacción del acta del pleno.

10.- La Sra. Rosa González Martín, no ha pretendido, ni pretende en ningún momento proferir insultos y calumnias contra la autoridad, habrá usted interpretado mal, Sra. Alcaldesa. ¿ cuáles son sus interpretaciones , otra cosa es que a la Sra. Alcaldesa le incomode como ciudadano libre e independiente que asiste a plenos, haya tenido el valor de apostar por la transparencia, el interés general de los ciudadanos, tenga ideas propias, tenga que luchar por un buen gobierno, y expresarlas, está en su derecho de impugnar los presupuestos por presuntas irregularidades expuestas en el debate de los presupuestos municipales de 30 de diciembre, como se puede oír en la grabación y no consta en el acta ?.

11.- En cuanto a los presupuestos municipales de 2020 que ha aprobado usted y su equipo de gobierno, no ha explicado bien algunos conceptos a los ciudadanos de Aldeanueva del Camino. Usted no está siendo lo suficientemente clara con los ciudadanos de Aldeanueva del Camino y trata de confundirlos diciendo que su sueldo es de 1282.20 euros al mes. El sueldo que nos cuesta a los ciudadanos de Aldeanueva del Camino la Alcaldía es de 29000.00 euros al año, es decir todos los meses la Sra. Alcaldesa tiene un coste de 2424 euros al mes para el Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino.

Se le dice que concrete la pregunta. Contesta el Sr .Concejal José Manuel Crego que quiere que conste en acta que qué pregunta hizo la Sra.Alclades en el acta anterior que hizo un discurso de calumnias.

¿ usted Sra .Alcaldesa nos cuesta a todos los ciudadanos 2424 euros al mes a todos los ciudadanos?

12.- Una pregunta Sra. Alcaldesa ¿ de los 1282.20 euros que gana, paga usted su seguridad social y su IRPF como contribuyente?

13.- Por otro lado, he oído decir que voy por ahí diciendo el sueldo de la Alcaldesa, le recuerdo que el sueldo se lo ha subido usted, Sra. Alcaldesa con respecto a su predecesora ¿ es así? ¿ cual es la diferencia?.

14.- ¿ Sueldo que debe aparecer en los presupuestos municipales y es público, ¿ es así Sra. Alcaldesa?.





Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

15.- Sueldo que no lo dice el concejal de Ciudadanos, lo dicen los presupuestos municipales 2020 ¿no es así?.

16. Sueldo que ha votado usted y su equipo de gobierno.

17.- Por cierto a día de hoy en el portal de transparencia de la página oficial del Ayuntamiento esa que habla usted de que informa no aparece el listado debidamente justificado y certificado del presupuesto municipal 2020. Que los ciudadanos no saben donde está el presupuesto.

Se le contesta que el Presupuesto Municipal, está expuesto, a lo cual responde que no le interrumpa la Sra. Secretaria, que conste en acta que la Sra. Secretaria no sabe hacer su trabajo. A lo cual le responde la Sra. Alcaldesa que no falte al respeto. La Sra. Secretaria, por alusiones, pide la palabra a la Sra. Alcaldesa para manifestar que solamente le está contestando a su pregunta, y no le va a permitir ninguna falta de respeto más.

18.- Aparte de todas esas preguntas usted Sra. Alcaldesa todavía tiene la osadía de decirme que le faltó al respeto por intentar informarme y saber el origen y destino de nuestros impuestos que además deben ser bien utilizados. La Sra. Alcaldesa le dice

¿qué es lo que pregunta? Que está elucubrando, que le haga la pregunta.

19.- Usted, Sra. Alcaldesa dice que el concejal de Ciudadanos no aporta nada, pues le voy a recordar unas propuestas que le he hecho y no ha querido considerar. Con la diferencia de sueldo de su predecesora y usted se podía contratar a un trabajador por 4 años en el Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino. Propuesta que hice y no se recogió en el acta. Otra propuesta que hizo, fue sobre una ayuda contra el cáncer, y pregunta ¿por qué no aparece en el acta correspondiente?

20.- ¿Usted Sra. Alcaldesa cumple con las obligaciones de su cargo y más concretamente con art. 84 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROFJR de las Entidades Locales?. Manifiesta el Sr. Concejal que quiere que conste en acta que no se le limite su libertad de expresión.

21.- ¿Usted Sra. Alcaldesa cumple con las obligaciones de su cargo y más concretamente con art. 15, apartados b y c del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROFJR de las Entidades Locales?

22.- ¿Usted Sra. Alcaldesa cumple con las obligaciones de su cargo y más concretamente con art. 77 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local?

Quiere hacer unas consideraciones en base a mi libertad de expresión, igual que la Sra. Alcaldesa expresa las suyas, le recuerda la Sra. Alcaldesa que tiene dos minutos, que hay un límite de tiempo.

El art. 19 Declaración Universal de Derechos Humanos, establece que todos tendrán derecho a opinar sin interferencia, y todos tendrán derecho a la libertad de expresión,, este debe incluir la libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas de todo tipo, independientemente de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impreso. Todos tienen derecho a la libertad de expresión, este derecho incluye la



Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

libertad de mantener opiniones sin interferencia, por tanto pregunta:

¿ Por qué permite la Sra. Alcaldesa interferencias al concejal de Ciudadanos en sus intervenciones ?

¿ Por qué permite que el equipo de gobierno incluya a usted Sra. Alcaldesa le ponga interferencias, interrupciones y trabas al concejal de Ciudadanos en sus intervenciones ?

Le recuerda la Sra. Alcaldesa que le queda un minuto

El art. 20.1 de la Constitución, libertad de expresión, Se reconocen y protegen los derechos: a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, escrito o cualquier otro medio de reproducción(grabación o video) ¿ Por qué impide u obstaculiza la Sra. Alcaldesa la libertad de expresión al concejal de Ciudadanos.? ¿ Porqué impide y dificulta ese derecho al Concejal de Ciudadanos?.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que le está leyendo la Constitución, y que se le ha acabado el tiempo, y que le va a contestar a las preguntas:

1º.- Lo primero que quiere decirle que es falso que usted no haya tenido la documentación del pleno a su disposición, y en el pleno de 9 de julio quiso ver un documento, no era momento de interrumpir el desarrollo de un pleno, pues usted había visto esa documentación el día 8 de julio sin límite de tiempo. Si usted no quiere votar en alguna cuestión es porque no quiere.

2º.- En cuanto a la amenaza, decir que esa señora que es su esposa me amenazó en el pleno, que está claramente grabado. Yo no he insultado ni faltado al respeto a nadie.

3º.- Quiere que conste que no tiene ninguna casa en la que haya trabajadores a su cargo, ni tiene ninguna casa alquilada.

4º.- Las actas no son literales, se recogen opiniones sucintas.

5º.- Puede explicar, ¿ cómo, con la diferencia de sueldo con su antecesora se podría pagar un trabajador 4 años en el Ayuntamiento?. Solamente indicarle que un trabajador a tiempo completo, con todos los gastos incluidos supone unos 19.000 euros, haga usted bien las cuentas.

6º.- La Sra. Alcaldesa manifiesta que ella decide con qué ONG o gasto social colabora, que ya le contestó.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que intenta contestar a todas las preguntas, y como no la deja hablar para contestar las preguntas, interrumpiéndola constantemente, en este momento, levanta la sesión. 

Y no habiendo mas asuntos que tratar en el orden del día se dió por finalizada la sesión siendo las 22,00 horas del indicado al efecto.

Fdo. MARÍA LUISA MORENO GÓMEZ, Alcaldesa.

Fdo. CARMEN MARTÍN MARTÍN, Secretaria-Interventora

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

